



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GUSTAVO EMILIANO CALVENTE**, por haber incrementado su peso neto en 1.100 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 19 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Perfumada Key”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Canta Bonita”, en la 11ª carrera del 19 de febrero p.pdo., y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Zakharova”, en la 3ª carrera del día 16 de febrero p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil), al entrenador Dn. **DIEGO GONZALO TONTI**, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Clasic City”, inscripto para la 4ª carrera del 16 de febrero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil), al entrenador Dn. **SANTIAGO RAMON DIEGUEZ**, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Rock Sureño”, inscripto para la 9ª carrera del 16 de febrero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **HUMBERTO LUIS PAEZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo “Mar a Lago”, en la 13ª carrera del 16 de febrero p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 2.500,00, (pesos dos mil quinientos) al Entrenador Dn. **JUAN DANIEL STAIANO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo “Teenek”, en la 9ª carrera del 19 de febrero p.pdo., y ser varias veces reincidente.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al Entrenador Dn. **FRANCISCO RICARDO VILLARRETA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Cantaros Song”, para la 7ª carrera del 16 de febrero p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **CARLOS CESAR CABRERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Ramdon Action”, para la 1ª carrera del 19 de febrero p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ATILIO SAMBUCETI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. “Portal de Usasti” y “ The Cat Is Guzmi”, para la 10ª carrera del 19 de febrero p.pdo.

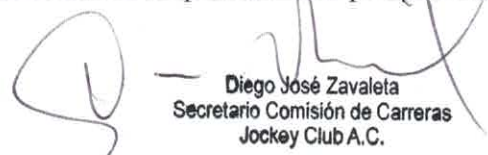
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “**EL ENREALZADO**” por el término de sesenta (60) días, desde el 19 de febrero y hasta el 19 de abril del 2022 inclusive, y **MULTAR** en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **EZEQUIEL ISMAEL SANCHEZ**, por no haber fundamentado válido para explicar el retiro de su pupilo en la 4ª carrera del 19 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**EL POTRO PERFECTO**” por el término de sesenta (60) días, desde el 19 de febrero y hasta el 19 de abril del 2022 inclusive, y **MULTAR** en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **HUGO DANIEL TOCCI**, por no haber fundamentado válido para explicar el retiro de su pupilo en la 4ª carrera del 19 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**CRUCIGRAMA**” por el término de sesenta (60) días, desde el 16 de febrero y hasta el 16 de abril del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **EZEQUIEL ISMAEL SANCHEZ**, por haber sido inscripto en una competencia reabierto y no presentado a correr en la 5ª carrera del 16 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **“MASTER VISION”** por el término de sesenta (60) días, desde el 16 de febrero y hasta el 16 de abril del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JOSE ALBERTO IONADI**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 12ª carrera del 16 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“RIVAL LADY”** por el término de sesenta (60) días, desde el 19 de febrero y hasta el 19 de abril del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MARTIN PABLO JOSE ALBE**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 19 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“COOLPIX”**, a cargo del Entrenador Dn. Lazaro Ramon Godetti, inscripto para la 1ª carrera del 19 de febrero p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al propietario de la caballeriza “Los Frentones Chaco” (CDU), Dn. **NELSON FERNANDO GABUTTI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

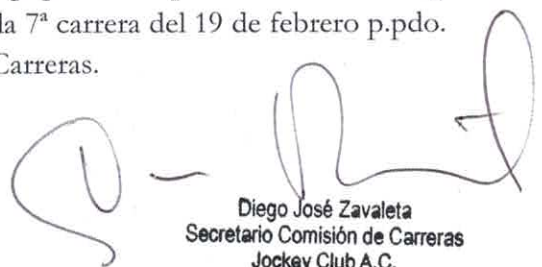
SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **OMAR FERNANDO LABANCA**, por haber presentado al s.p.c. “Jiggs” con el test de coggins vencido, en la 10ª carrera del 16 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **CARLOS NICOLAS CORRALES**, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Cantaros Song” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 7ª carrera del 19 de febrero p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **“NOTABLE KING”** a cargo del Entrenador Dn. Dario Daniel Dominguez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 16 de febrero y hasta el 2 de marzo próximo inclusive, por presentar claudicación en miembro anterior izquierdo, en la 5ª carrera del 16 de febrero p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **“HUGUITO POINT”** a cargo del Entrenador Dn. Nahuel Daniel Ortiz, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio próximo inclusive, por presentar claudicación en miembro posterior izquierdo, en la 5ª carrera del 16 de febrero p.pdo. Para volver a inscribir, cumplido ese periodo, debe presentar estudios ecográficos de la cuerda del miembro anterior izquierdo, con su correspondiente certificado veterinario.



Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 23 de febrero de 2022.-



De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a ejercer la profesión de jockey al señor:

MARIO ENRIQUE FERNANDEZ

DNI 31.788.923
(CUIT 20-31788923-3)

Hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
-Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 23 de febrero de 2022-